

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 508-2020-R.- CALLAO, 08 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 229-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01087501) recibido el 20 de agosto de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 028-2020-DFCC sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 115-2020-R del 19 de febrero de 2020, en el numeral 2 resuelve designar con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, se le reconoce como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2020 al 16 de diciembre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 028-2020-DFCC (TR-DS) del 17 de agosto de 2020, por la que resuelve en el numeral 1 “*ACEPTAR LA LICENCIA SOLICITADA POR EL DOCENTE ORDINARIO – PRINCIPAL TC. Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, EN SUS FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, POR MOTIVOS PERSONALES DESDE EL 19 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020.*” y en el numeral 2 “*ENCARGAR AL Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA, Profesor Principal Ordinario a TC, la DIRECCION DE LA UNIDAD DDE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, por el período comprendido DEL 19 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular.*”; adjunta la solicitud de licencia por motivos personales del docente Fredy Vicente Salazar Sandoval;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 572-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020, informa que evaluados los actuados, conforme a lo señalado en los informes técnicos correspondientes, a lo establecido en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de conformidad con el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y que el docente propuesto ostenta el Título Profesional de Contador Público, el Grado de Maestro: Auditoría Integral y el Grado de Doctor Administración, por lo que informa que procedería la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASCA, por el período comprendido del 19 de agosto hasta el 15 de noviembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular; por todo ello la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede encargar con eficacia anticipada, al docente Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASCA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DEL 19 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular, conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 028-2020-DFCC (TR-DS);

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 572-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N°30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; a partir del 19 de agosto al 15 de noviembre de 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular, conforme a lo expuesto en la Resolución de Decanato N° 028-2020-DFCC (TR-DS) y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.